

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. No existen remanentes. Va junto con el expediente respectivo. Sírvasse proveer.

Palmira V, 05 de abril de 2024.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 262
PALMIRA V. CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION No. 765204003001-2023-00007-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, el juzgado,

RESUELVE

- 1. DECLARAR terminado el presente proceso de Ejecutivo de mínima cuantía adelantado por COOPERATIVA PARA LA AYUDA LEGAL Y FINANCIERA “COOPLEFIN”, identificada con NIT 901.445.734-6 y en contra del señor CIPRIANO RODRIGUEZ ZUÑIGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.679.102, por pago total de la obligación.
- 2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese el oficio respectivo.
- 3. ORDENAR la entrega de los títulos existentes a la fecha en la que fue allegado el escrito solicitando la novación, los cuales suman el valor de \$ 2.428.800,00, de la siguiente manera:



Banco Agrario de Colombia
NIT. 809.037.800-8

Número de Títulos							4
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
465400000462245	9014457346	COOPLEFIN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2023	NO APLICA	\$ 556.800,00	
469400000463429	9014457346	COOPLEFIN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	22/01/2024	NO APLICA	\$ 624.000,00	
465400000464826	9014457346	COOPLEFIN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	22/02/2024	NO APLICA	\$ 624.000,00	
469400000466156	9014457346	COOPLEFIN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	13/03/2024	NO APLICA	\$ 624.000,00	
Total Valor						\$ 2.428.800,00	

A favor de la COOPERATIVA PARA LA AYUDA LEGAL Y FINANCIERA “COOPLEFIN”, identificada con NIT 901.445.734-6. Líbrese por secretaria la orden correspondiente.

- 4. ORDENESE la entrega de los demás títulos judiciales consignados y de los que se vayan consignando en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado a favor del demandado CIPRIANO RODRIGUEZ ZUÑIGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.679.102.

5. No condenar en costas.

6. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 032 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de abril de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8ac397cc722991abd9387dd32d55069309cb1d565b65901d38faa19fe8d0cfc**
Documento generado en 09/04/2024 11:39:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>